

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01

Al ser las cuatro de la tarde del día cinco de enero de 2010, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Corredores, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Guiselle Vega Alvarado

M° Ángeles Delgado González

Jorge Jiménez Sánchez

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Grijalba Gómez

Ana Julia Vega Vega

Antonio Mora Díaz

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Aníbal Rodríguez Cerdas

Segundo Álvarez Morales

Luis Ángel Delgado Alvarado

SÍNDICOS SUPLENTE

William Pérez Quirós
Director Administrativo

Kembly Noel Carazo
Secretaria Municipal a.i

AGENDA:

Artículo Primero:	Saludo y oración
Artículo Segundo:	Comprobación de quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero:	Atención al Ingeniero Eddy Claudell de la Agencia Internacional de Construcción, quien expondrá propuesta para construcción del Edificio Municipal mediante “Proyecto por Administración”.
Artículo Cuarto:	Acuerdos
Artículo Quinto:	Propuestas rechazadas
Artículo Sexto:	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SOLUDO Y ORACIÓN

La Señora Presidenta Municipal saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, la dirección de la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión. Acto seguido somete a votación la aprobación de la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL SEÑOR EDDY CLAUDELL, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGLAMENTACIÓN DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.

El Ingeniero Eddy Claudell, Director Ejecutivo de la Agencia Internacional de Reconstrucción, agradece por el espacio brindado y les desea un feliz año nuevo.

Se encuentran en esta Municipalidad el día de hoy para hacer una propuesta para tratar de encontrar en el más estricto marco de la legalidad, un procedimiento técnico que nos permita lograr la construcción del nuevo Edificio Municipal y de la planta Cívica que lo rodea.

En el día de hoy lo acompaña el Arquitecto Jorge Pineda, porque es un arquitecto de gran experiencia y desarrollada en el ámbito de la Administración de proyectos de construcción, tiene en sus manos una gran cantidad de Obras.

Quisiera comenzar esta intervención recordando un documento que nosotros les hicimos llegar hace unos meses, el cronograma de la construcción del edificio mediante los procedimientos convencionales, los procedimientos que normalmente utilizamos para la construcción de obras pública, ustedes pueden ver:

hacer una invitación a concurso y se da un plazo de aserción de ofertas, eso mínimo es de 30 días naturales cuando se trata de una licitación pública.

Después viene el estudio de las ofertas, siempre y cuando antes de entrar al estudio de las ofertas no haya una objeción al cartel, si no hubiese ninguna objeción al cartel de licitación pública, se duraría como mínimo 30 días naturales, viene el estudio de oferta que se puede hacer en 15 días naturales, posteriormente habrá que dar un plazo legal a los oferentes que requieren alguna sanación de oferta. La administración está en potestad de solicitar a los oferentes que puedan hacer algunas correcciones a su oferta o adiciones, siempre y cuando no se trate de precio, plazo ofrecido y otros.

Una vez subsanadas las ofertas viene una recomendación de adjudicación por parte de la ingeniería y la proveeduría municipal, está recomendación de adjudicación va a llegar a manos del Alcalde, quien la valorará y va elevar esa recomendación ante el Concejo Municipal, luego habrá un plazo para declarar en firme o no adjudicación si es así que lo determina el Concejo Municipal.

Se abre un periodo de apelación, mínimo existe un periodo de 30 días naturales, resulta cualquier apelación y habiendo pasado el tiempo de apelación, viene la elaboración del contrato, posteriormente deposito de las garantías y legalmente la firma del contrato. Ya con el contrato en mano necesitamos el refrendo ó hacer una licitación pública al refrendo de la Contraloría General de República, el refrendo ahora puede estar demorando unos 30 días naturales, pero no necesariamente se tiene que dar este plazo. Esto que implica, que si nosotros en la Municipalidad de Corredores abriéramos un proceso de licitación durante el mes de febrero, probablemente estaríamos abriendo un proceso adjudicatario en firme alrededor de los meses de noviembre y diciembre, siempre en esos procesos de objeción al cartel o de apelación de la adjudicación no se hagan demasiado extensos.

En síntesis la Ley de Contratación Administrativa orienta por su plazos mínimos, que se va a durar un año en los procesos licitatorios, esto nos lleva a que la orden de inicio para poder construir el edificio Municipal se vaya a dar en enero próximo, a qué nos conduce eso, a que el edificio está programado para que se demore aproximadamente un año en su construcción, es decir la Municipalidad podría tener acceso a esta nueva edificación en el verano del 2012.

Ese es el procedimiento que normalmente se aplica, ustedes en el mes de octubre recibieron el cronograma, tuvieron la oportunidad de echarle un vistazo, hoy se hará una reiteración del cronograma, luego que se entregó cronograma, se dio la declaratorio del Ministerio de Salud, donde obliga a la Municipalidad en un plazo de tres meses que se vence en febrero del mes próximo, se obliga a demoler la edificación o hacer una inversión sustancias de manera que se ponga el edificio en condiciones para poder ser utilizado, en realidad no vale la pena invertir dinero en este edificio, porque ya cumplió su vida útil.

Así que ya hay una declaratoria de parte del Ministerio de Salud que dice que este edificio es inhabitable, en este caso para que se pueda seguir utilizando se tendría que hacer una gran inversión.

En este sentido nos dimos a la tarea de hacer una propuesta de cómo este edificio podría construirse en el 2010, de manera que esté listo en el 2011. Esto nos lleva a revisar la Ley de Contratación Administrativa, que dice la Contraloría General de la República, el Código Municipal sobre esta Materia.

El primer tema que quiere tocar es lo que indica el Código Municipal, es declarar una emergencia local de la Municipalidad en cuanto a la construcción y el documento que lo respalda es el documento emitido por el Ministerio de Salud.

El segundo aspecto está relacionado con la Reglamentación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, este habla que hay un procedimiento que habla de administración de proyectos, ustedes han utilizado este procedimiento de Obras por Administración, es donde la Municipalidad realiza una obra bajo su dirección técnica, la proveeduría adquiere los diferentes insumos que requiere la obra, sea materiales, alquiler de equipo.

También además de las obras por administración que utilizan las 81 municipalidades del país, existe también la posibilidad de desarrollar el proyecto por la modalidad de administración, esto lo otorga el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ¿qué significa esto? Significa que la administración de la Municipalidad esta en potestad de contratar un constructor ó un tercero para que administre un proceso de construcción y le brinda todas las facilidades que requiere, los materiales, insumos que esto requiere este tercero requiere.

En el caso concreto del Edificio Municipal hay una propuesta que formalmente traemos de manera que este proyecto se pueda realizar bajo esta modalidad. En esa modalidad la Agencia de Reconstrucción ofrece sus servicios de dirección técnica y la administración del proceso constructivo queda bajo la responsabilidad de la ingeniería Municipal, esta la inspección de la obra de manera que se ejerza el debido control, solo los procedimientos constructivos, la calidad de las obras que se están edificando y también sobre los insumos que la municipalidad estaría financiando.

Hoy les pasaran un artículo que han reproducido sobre la Ley de Contratación Administrativa el artículo N°13 del reglamento, que habla sobre que es fragmentación y que no es fragmentación de un proceso licitatorio, eso aplica igual cuando se hace una obra por contratación municipal, se hace tres o cuatro contrataciones para sumarle a la Ingeniería Municipal una serie de insumo para que pueda sacar adelante la obra, en este caso lo que estamos haciendo es sumar una contratación más para que alguien en nombre de la Municipalidad desarrolle un proceso de administración y el proceso de dirección técnica de la obra, por su puesto reitera bajo la estricta supervisión y dirección de la Ingeniería Municipal.

El Arquitecto Jorge Pineda, manifiesta, que en realidad estos procesos de administración no tienen nada nuevo, la palabra administración significa cuidado de los recursos, en un proceso de Administración lo que hacemos es cuidar los recursos, donde se puede ahorrar tiempo, recursos de mano de obra, la relación costo beneficio sea la mejor, porque en eso se basa la ingeniería de toda ciencia de la Administración, comprar al menor precio posible pero la mejor calidad.

Partiendo de eso es muy claro el panorama que el señor Eddy Claudell y la agencia quieren llegar a tener el mejor edificio posible con la mejor administración de los recursos, en todos los procesos administrativos implican procedimientos, la construcción es un conjunto de procedimientos.

La propuesta para la construcción del Edificio Municipal, es mediante la modalidad de administración del proyecto de acuerdo a la normativa de la Ley de Contratación Administrativa de la Reglamentación del Código Federado en Ingenieros y Arquitectos.

La construcción es un conjunto de procedimientos, una escalera, cadena de procedimientos, entonces esa cadena tiene tres personas el que ejecuta, administra y el que revisa todo el proceso, el que ejecuta es la persona que va a estar el 100% aquí con el maestro de obras, el que administra su servidor, quien se encarga de cuidar de que los recursos estén a tiempo y sean manejados de la mejor manera y el contralor que está en la figura de don Eddy, quien se encarga de informar el procedimiento.

Como Don Eddy les explico es una contratación por el sistema de administración, la primera parte es sobre los que ejecutan que estarán a cargo del Ingeniero Civil residente, es un Ingeniero de primera línea acostumbrado a manejar gente, equipos, a tomar decisiones en campo.

Ingeniero Civil Residente: funciones

- Administración de los servicios de la maquinaria y equipo.
- Realizar las solicitudes de materiales e insumos a la Bodega.
- Verifica la seguridad ocupacional de los trabajadores que participan en la obra.
- Presenta un Informe Semanal al Contralor del Proyecto de la Fundación.

Administrador del Proyecto: Cuida que los recursos sean utilizados de la mejor manera.

- Lleva el control de avance de obra.
- Realiza el control de ejecución financiera del proyecto.
- Administra la bodega de materiales y equipo.
- Realiza las solicitudes de materiales e insumos a la Proveeduría Municipal.
- Calcula la planilla a pagar cada quincena y las cancelaciones a otros proveedores.
- Se encarga de la vigilancia del sitio.
- Presenta un informe semanal al Contralor del Proyecto de la Fundación (Eddy Claudell).

Contará con el auxilio de un bodeguero + un asistente técnico

Actividades operativas de la FUNDACION

- Solicitud de pago de los doceavos del contrato de administración del proyecto, entre la Municipalidad y la Fundación
- Ejerce la Contraloría del Proyecto:
 - supervisa el proceso constructivo
 - supervisa el proceso administrativo
 - genera los ajustes en los procesos
 - Ejerce la comunicación con la Municipalidad, en todo proceso administrativo siempre tiene que haber un único canal de comunicación en este caso sería don Eddy.
- Logística de proyectos, don Eddy como contralor del proyecto debe:
 - se asegura que los insumos y materiales estén en tiempo preciso
 - se asegura que el recurso humano sea el idóneo
 - se asegura que la Municipalidad cuente con el flujo financiero necesario para que proyecto no se detenga
 - se asegura que la obra se construya siguiendo los planos constructivos y la normativa vigente para la edificación de infraestructura

Con estos tres les hemos clarificado las funciones de las personas que van a estar aquí ayudando, ahora bien hay una cuarta persona que es básica en este proceso que es la ingeniería municipal, quien va a ayudar hacer todo el control de calidad del proceso y tiene que estar inmerso en todo el estudio de los planos, tiene que manifestarse en bitácora todas las semanas.

En fin la cuarta persona es la ingeniería Municipal y las otras tres personas que siempre tiene que estar siempre inmersas en todos procedimientos constructivos.

CONTRATOS A REALIZAR POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, CON EL RESPALDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA TECNICA SUMINISTRADOS POR LA FUNDACION

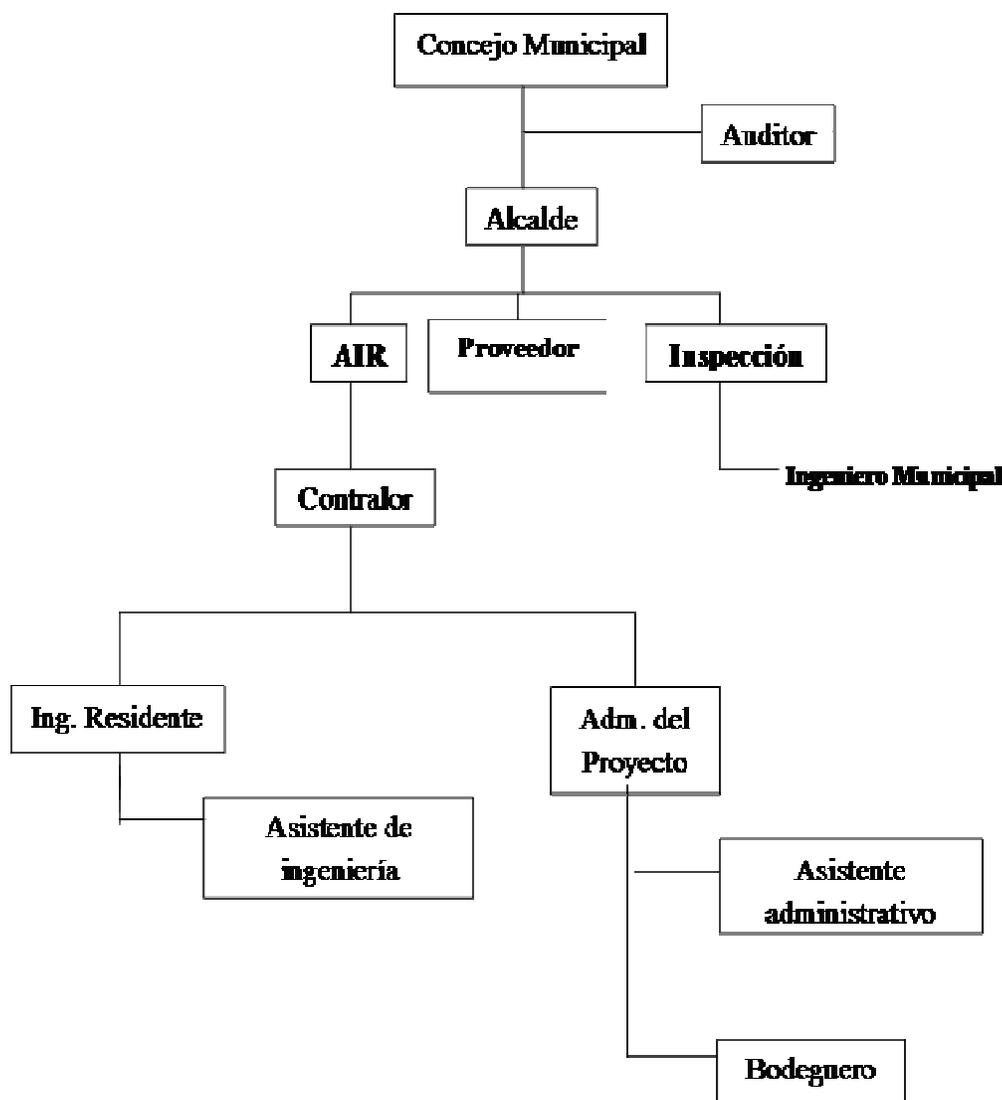
1. Contrato de dos cuadrillas para construir la obra gris.
2. Contrato para la construcción de las estructuras metálicas.
3. Contrato de una cuadrilla para la construcción de las obras menores exteriores:
 - Desfogue pluvial y sanitario
 - Cordón y caño
 - Aceras
 - Muretes
 - Verja y otros

4. Contrato de alquiler de equipo de construcción (equipo que las cuadrillas no manejan, batidoras, back hoe, tractores y otros).
5. Contrato eléctrico + alarmas + video
6. Planta de tratamiento de aguas servidas
7. Contrato para el suministro, instalación y mantenimiento del ascensor
8. Contrato para el suministro, instalación y mantenimiento del sistema de Aire acondicionado
9. Contrato para el suministro e instalación y mantenimiento de la planta de emergencia
10. Contrato de instalación de acabados
 - Pisos
 - Cielos
 - Paredes internas
 - Piezas sanitarias
 - Pintura
 - Molduras
 - Ventanería
 - Puertas
11. Contrato de servicios de vigilancia del sitio de la construcción
12. Contrato de compra de materiales para la obra gris
13. Contrato de compra de materiales de los acabados
14. Compras diversas por medio de caja chica especial, administrada por la Municipalidad

Todo proyecto de construcción tiene gastos misceláneos, variados botiquín, todo esto es una realidad por eso lo estamos poniendo ahí.

Ahora podemos ver la estructura de cómo organizarnos, aquí aparece el Ingeniero Municipal.

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CORREDORES



El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que quiere hacer énfasis en algunos criterios del señor Arquitecto Pineda, uno que está relacionado con las tareas que deben quedar claramente definidas entre quien ejerce la ingeniería del proyecto el Ingeniero Residente, quien ejerce la administración de la obra y quien ejerce la inspección.

Reitera que la participación de los ingenieros Municipales es muy importante en un proceso de este tipo, estamos sugiriendo que pueda haber 14 ó 15 contratos en el proceso habrá que generar uno o dos contratos más pero en síntesis los contratos más importantes.

Cuando se habla de contrato que nos permite la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 13 habla de fragmentación, ese artículo dice lo siguiente: La Administración no

podrá fraccionar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde.

Todas aquellas contrataciones que pudieran reportar economías de escala deberán efectuarse en forma centralizada, para lo cual deberá existir la planificación de compras respectiva, si así resulta más conveniente para el interés público.

La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas.

Esto significa que en tiempos normales la fragmentación es penada pero cuando se tiene una orden del Ministerio de Salud Pública de desalojo de las instalaciones, porque existe el peligro de que puedan colapsar ante un movimiento sísmico ó insalubre para los funcionarios y el Concejo Municipal, se puede aplicar este procedimiento de compras.

En este procedimiento de compras la Administración deberá planificar sus compras y fijar fechas límites para que las Unidades realicen los pedidos con antelación si es necesario. Ahora las adquisiciones de estos bienes al darse este procedimiento de contratación la Ley dice lo siguiente:

- a) No se considera fragmentación cuando la adquisición de bienes y servicios que sean para uso o consumo urgente, siempre que existan razones fundadas para admitir que no hubo imprevisión por parte de la Administración.

Es decir aquí nos enfrentamos a una figura, nos pusimos a diseñar el edificio, se planeo en el mes de octubre donde se presento un cronograma de obra y que se iba contratar la obra bajo procedimiento convencional de una licitación pública y a todos les consta que en el mes de octubre teníamos una ruta forjado, pero resulta ser que 06 de noviembre el Ministerio de Salud nos dice esa ruta que ustedes tienen forjada no es válida, necesitamos que el edificio sea demolido o se repare.

- b) Habla de que la adquisición de bienes y servicios distintos entres si a pesar de que estos estén incluidos dentro del mismo gasto-objeto.

El Gasto-Objeto quiere decir la construcción del edificio, ejemplo, si la proveeduría Municipal hace una licitación para adquirir los servicios de mano de obra está haciendo una licitación pero si hace tres o cuatro está fragmentando pero si hace una licitación única no está fragmentando, la Ley nos orienta por donde tenemos que caminar.

En conclusión tenemos como punto uno: íbamos en ruta formal convencional y una declaratoria del Ministerio de Salud nos hace un alto en el camino, donde nos dicen que tenemos que resolver, demoler el edificio para asegurar a las funcionarios, Concejo Municipal y usuarios. Dos existe un procedimiento legal que es hacer un proyecto por administración, que llámese Obras por Administración, donde lo único que varia es que el administrador de la obra ya no es el Ingeniero Municipal, si no una empresa o equipo

técnico que estaría frente al proyecto, quien orienta y apoya a la Proveduría Municipal para que desarrolle 14 ó 15 procesos de licitación, que en su mayoría serán licitaciones abreviadas que requieren de plazos mucho más cortos que los que están planteados, para que se pueda realizar en un proceso acelerado.

Tenemos quien administre, los insumos, equipos y materiales necesarios para construir, lo que sigue es manos a la obra, que significa que se tiene que demoler estas instalaciones pero antes de demoler se tienen que trasladar a un sitio adecuado, entonces ustedes tienen que trasladar a un sitio adecuado. Hoy se hacía una sugerencia que si les hacía falta espacio físico habían furgones debidamente acondicionados en el mercado que los alquilan como oficina, tienen un valor aproximado de ¢130.000.00 a ¢150.000.00 aproximadamente de alquiler. Nuestra propuesta es que alrededor del 15 de febrero se pueda comenzar el proceso de demolición, para empezar el proceso de construcción a partir de la primera semana de marzo.

Por supuesto para lograr estos objetivos se tienen que tomar decisiones en corto plazo, por ejemplo, primero contratar una empresa que haga la demolición, entonces se tienen que hacer los términos de referencia sobre el proceso y que la proveeduría Municipal haga la contratación, mientras eso se da se tiene que ir desarrollando las otras contrataciones. Esta es una manera legal de poder tener el edificio en operación los primeros días de enero del año 2011.

Lo otro es utilizar el procedimiento normal que nos puede llevar a tener un edificio en el verano 2012, con el agravante que el edificio no le resista un sismo.

El Regidor Jorge Grijalba, manifiesta, que este un gran proyecto, ¿ustedes van a contratar la empresa para que hagan el trabajo?

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que harán unos documentos que se llaman justificaciones técnicas para que la proveeduría tenga claridad de lo que va contratar y entonces la proveeduría contrata y pone bajo nuestra custodia los instrumentos, materiales, de los profesionales de la fundación tanto el ingeniero residente, administrador de proyecto y el contralor del proyecto que no necesariamente tiene que ser él, también es probable se de la contratación que el Ingeniero Rodolfo con 35 años de experiencia en Construcción de obras Civiles, sea el contralor del proyecto y por supuesto nuestro gran apoyo.

El Regidor Jorge Grijalba, manifiesta, la municipalidad tiene proveedores a nivel Cantonal, ¿pueden participar en el proceso esos proveedores?

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que si pueden participar, la proveeduría desde su registro de proveedores escoge la empresa que suple y los invita a la licitación abreviada.

El Síndico Segundo Álvarez Morales, manifiesta, que su inquietud se basa en que este proyecto ya tiene un presupuesto asignado y quisiera preguntar, si todas estas medidas técnicas que se están sumando tiene un costo y tras de eso tienen que existir imprevistos. Es posible que se termine el proyecto con estos recursos o si posiblemente se tiene que considerar una segunda etapa.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que se hace una licitación pública para contratar una empresa, esa empresa que fue contratada tiene que traer incluida la dirección técnica de administración, lo que nosotros estamos proponiendo no es un procedimiento que suma un costo nuevo, si no que cualquiera que venga a construir ya tiene que tener considerado la dirección técnica y la administración del proyecto.

Todas las obras tienen imprevisto se tiene que considerar dentro del presupuesto para atender estos imprevistos. El arquitecto Pineda hablaba de Caja Chica que atiende pormenores, de manera que la proveeduría bajo un reglamento aprobado por el Concejo se hace las compras.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que garantía tiene el Concejo Municipal que con esos recursos se lograría terminar la Obra.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que las empresas tienen que dar garantía de cumplimiento por la acción que están llevando. Todos lo que participan tienen que dar garantía de todo lo que se va a llevar a cabalidad.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que la Agencia Internacional de Reconstrucción no construirá el edificio, es lo que dijo al principio.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que inicialmente se converso de la posibilidad en que nosotros pudiésemos recurrir a la contratación total del edificio, después de que se terminara el proceso de diseño. Lo que estamos haciendo a la luz de este mandato del Ministerio de Salud de cómo pudiésemos lograr bajo un esquema de Administración del proyecto la construcción del Edificio.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que la otra experiencia que tenemos aquí es la construcción del parque, más o menos se hizo algo como lo que usted planteando, quiérase o no se fracciona para hacer este tipo de contrataciones.

Ahora lo que entiende es que la Agencia de Reconstrucción no es la responsable directa del proyecto, si no que pasa a ser responsabilidad de la Municipalidad, lo hecha una responsabilidad más sobre los acuerdos que se tengan que tomar. Sentía muy bien el hecho de que tomáramos el acuerdo y que la Agencia Internacional iba a quedar a cargo del asunto, entonces la Municipalidad simplemente firmaba una contratación más con la agencia y nos desentendíamos del asunto hasta que el edificio estuviera construido.

Usted nos cambia el panorama y nos presenta esta opción, como regidor lo pone a pensar mucho más porque tienen entre mano una situación caliente y esto tendríamos que valorarlo, pesarlo y presentarlo a la opinión pública de la mejor manera para no caer en una mala interpretación del asunto.

No ha visto el documento que menciona del Ministerio de Salud, no sabe si al Concejo lo han traído, si lo presentaron a la Administración nada más o que, tal vez lo pone a pensar un poquito más.

El Señor Presidente Municipal, aclara sobre el documento del Ministerio de Salud, el señor Alcalde lo trajo al Concejo, fue la declaratoria del 04 de noviembre manifiesta, que dice con el fin de proteger la salud pública y el hábitat humano, en atención a oficio N° AM-1263-09, presentado ante esta Área Rectora de Salud del cual se desprende el informe técnico N° ITER-ARSC-JAV-056-2009, en el cual se evidencia la existencia de deficiencias físico sanitarias en el Edificio Municipal; las cuales se indican como áreas de alto riesgo, insalubres e inhabitables, irregularidad debidamente verificada por la Auditoria de Salud; todo sita en el Edificio Municipal.

Corredores en el lapso de dos meses, presentar un plan de mejora en lo correspondiente a lo físico sanitario el cual incluya un cronograma para corregir las deficiencias indicadas en este informe técnico.

Tratar sanitaria y adecuadamente las aguas fluviales que se producen en el establecimiento, conduciendo mediante el sistema de canoas, bajantes y tubos a la vía pública las mismas, conforme con la normativa vigente en esta materia.

En tres meses se inicia la demolición o remodelación del Edificio Municipal realizando las construcciones pertinentes y perfeccionamiento al mismo.

Lo firma el técnico Josué Álvarez Villegas, Coordinador Equipo Regulación de la Salud Área Rectora de la Salud Corredores y el Director Víctor González Jiménez Director del Área de Rectoría de la Salud Corredores, Ministerio de Salud-Región Brunca.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que esto es una razón importante o una justificación que se puede presentar ante la opinión pública para tomar cualquier acuerdo que se pueda tomar.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que el primer tema es sobre la responsabilidad de la municipalidad o de la Fundación en cuanto a la construcción del edificio, la reglamentación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que fue por ley de la República habla claramente cuando dice gestión técnica que mediante este servicio el director se convierte en el responsable de la obra y cuando habla de la Administración dice la administración el administrador tiene la responsabilidad que la obra se realice de conformidad con los planos.

El segundo tema está relacionado con lo siguiente, ya los planos de construcción están hechos y otros elementos técnicos. Tenemos planos visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, otros insumos técnicos y tenemos un manual de especificaciones técnicas de tal manera que no hay improvisación, además se les va a brindar toda la asesoría que la proveeduría municipal considere necesarias para que estas contrataciones las haga en el más estricto mando legal y también respondiendo a necesidades claras y directas del edificio que pretendemos construir.

El Regidor Jorge Grijalba Gómez, manifiesta, que el edificio que se va construir no es pequeño, es bastante grande y le garantiza que con respecto a los proveedores estamos mal,

aquí en la zona no hoy una empresa capacitada para realizar una obra grande como esta, la mayoría de los proyectos que se hacen en la zona son bastantes pequeños.

Este proyecto cuesta ¢500.000.00, cual es la parte de ustedes. Ya que había entendido que ustedes iban a realizar la obra.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que esa obra se construiría bajo nuestra dirección absoluta la administración del proyecto.

El Regidor Jorge Grijalba Gómez, manifiesta, quien le garantiza que la empresa que va empezar con la obra cumpla con lo propuesto.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que vamos armar las partes del rompecabezas, una de las partes del rompecabezas es un maestro de obras quien llega y dice que tiene experiencia, que está presentando tres o cuatro operarios, esa cuadrilla bajo la dirección técnica y Administración del Agencia tendrá que construir el ala A, la otra cuadrilla le corresponde construir el lado B.

Este Concejo Municipal tiene la autoridad legal para tomar la decisiones que considere conveniente, la Fundación está haciendo una sugerencia de cómo la Municipalidad podría llevar a cabo este proyecto bajo el concepto de Administración de Obra, pero si este Concejo si así quisiera la Fundación podría colaborar con la administración para generar un expediente que sea suficientemente claro desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y se eleve a la Contraloría General de República la solicitud de autorización para que la Fundación sea contratada para que se edifique en el año 2010 el nuevo palacio Municipal.

También si el Concejo Municipal piensa que es la mejor opción entonces generemos un expediente y que la Administración le diga a la Contraloría General de República bajo estas declaraciones de emergencia dada Concejo Municipal le solicitamos nos autorice adquirir un contrato con la Agencia Internacional de Reconstrucción, para que encargue plenamente un 100% en la construcción del edificio.

La Regidora Guiselle Vega Alvarado, manifiesta, que preferiría que una sola empresa se encargue de la construcción del Edificio Municipal.

El Ingeniero Eddy Claudell, manifiesta, que les están proponiendo un procedimiento técnico que es viable, estamos seguros que estamos seguros en sacarlo adelante. Pero existe un Plan B, es que este Concejo Municipal lo decida y a través de la Administración le solicite a la Contraloría General de República, pueda valorar lo expuesto en el Expediente, autorice para que la Agencia Internacional lleve a cabo la obra.

El Arquitecto Pineda, manifiesta, que el planteamiento no fue por falta de capacidad, si no por el mecanismo más rápido dada la urgencia.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta, que es de interés de la Administración que la construcción del edificio se lleve a cabo en el menor tiempo posible, pero todo apegado en el marco de la Ley, prefiere en este momento que el Señor Emilio Jiménez recomiende al Concejo Municipal.

El Asesor Legal Emilio Jiménez Delgado, manifiesta, que lo conveniente es solicitar a la contraloría General de República la contratación directa de una sola empresa, hay una modalidad que se está dando que es enviar tres cotizaciones con la autorización a la Contraloría y se le dice a la Contraloría a quien se tiene que contratar.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que se quiere una contratación total de la obra, entonces se solicite a la administración arme un expediente, se forme una comisión para presentarlo a la Contraloría General de República la contratación directa de la empresa para llevar a cabo la obra.

El Sindico Luis Delgado, ¿Qué pasaría si los recursos estipulados no alcanzan?, ¿Se contemplo que este es un lugar sísmico?

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que eso ya se contemplo, precisamente se contrato una empresa para viera todo esto y si no alcanzan se buscaran los recursos donde sea, porque es algo que hemos venido tratando que se desde hace mucho tiempo.

ARTÍCULO CUARTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°1: Se acuerda solicitar al señor Abogado Emilio Jiménez Delgado, criterio legal a este Concejo Municipal sobre el recurso de apelación presentado por el señor Douglas Mata Espinoza a Licitación Abreviada Procedimiento 2009-LA-000023-CL “Construcción del Alcantarillado en la Escuela Líder de Paso Canoas”.

Acuerdo N°2: Se acuerda declarar emergencia la Construcción del Edificio Municipal, esto amparado a la orden Sanitaria N° ARSCOS-JAV-023-2009, sobre la urgencia de construir el Edificio Municipal.

Acuerda N°3: Se acuerda solicitar a la Administración que realice la gestión correspondiente y así solicite a la Contraloría General de la República el aval o autorización para realizar una contratación directa de una empresa para la Construcción del Edificio Municipal.

ARTÍCULO QUINTO

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO SEXTO

CIERRE DE LA SESION

Al no haber más asuntos que tratar y al ser las cinco de la tarde con cincuenta minutos del día cinco de enero del año 2010, el Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Marvin Orozco Barrantes
Presidenta Municipal

Kembly Noel Carazo
Secretaria Municipal